

Buenos Aires, 14 de diciembre

de 1976.-

Considerando:

que a fs. 1 y 2 se formule una denuncia referida a la dureza en el diligenciamiento de una célula, imputándose falso a los responsables de su diligenciamiento.-

Que a fs. 4 obra fotocopia de la célula y a fs. 5 el informe del señor Jefe de la Oficina. Según dichas constancias, la célula de referencia tuvo entrada en la Oficina el 29 de junio ppdo., fue entregado el mismo día al Notificador respectivo y devuelta a la Oficina, diligenciada, el 30 de junio ppdo.-

que, por lo tanto, no ha existido irregularidad alguna en el diligenciamiento mencionado.-

Por ello, se resuelve archivar estas actuaciones.-

Registrarse y hágase saber.-

MORACIO H. HERSCHE

BS COPIA

JORGE ARTURO PERO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION